



## Consejo Económico y Social

Distr. general  
23 de febrero de 1999  
Español  
Original: inglés

---

### Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal

Octavo período de sesiones

Viena, 27 de abril a 6 de mayo de 1999

Tema 2 del programa provisional

**Aprobación del programa y organización de los trabajos**

### Aprobación del programa y organización de los trabajos

#### I. Programa provisional

1. Elección de la Mesa
2. Aprobación del programa y organización de los trabajos
3. Labor del Centro para la Prevención Internacional del Delito:
  - a) Reforma de la justicia penal y fortalecimiento de las instituciones judiciales: el desarrollo, el análisis y la utilización para la formulación de políticas de la información en materia de delincuencia y justicia penal y la informatización de las operaciones de justicia penal;
  - b) Cooperación técnica;
  - c) Cooperación con otras entidades de las Naciones Unidas y otros órganos;
  - d) Movilización de recursos.
4. Estrategias de prevención del delito:
  - a) Promoción y mantenimiento del imperio del derecho y la buena gestión de los asuntos públicos: delincuencia y seguridad pública;
  - b) Eliminación de la violencia contra la mujer;
  - c) Elaboración de normas en materia de prevención del delito.

5. Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente.
6. Cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia transnacional:
  - a) Aplicación de la Declaración Política y Plan de Acción Mundial de Nápoles contra la Delincuencia Transnacional Organizada;
  - b) Elaboración de una convención internacional contra la delincuencia organizada transnacional y de otros posibles instrumentos internacionales.
7. Utilización y aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal.
8. Gestión estratégica y cuestiones programáticas:
  - a) Gestión estratégica;
  - b) Cuestiones programáticas;
  - c) Nombramiento de miembros del Consejo Directivo del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia.
9. Programa provisional para el noveno período de sesiones de la Comisión.
10. Aprobación del informe de la Comisión sobre su octavo período de sesiones.

## **II. Anotaciones**

### **1. Elección de la Mesa**

De conformidad con los artículos 15 y 16 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social (E/5975/Rev.1), la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal elegirá en su octavo período de sesiones un Presidente, tres Vicepresidentes y un Relator, quienes ocuparán su cargo desde el comienzo del octavo período de sesiones hasta el comienzo del noveno período de sesiones de la Comisión.

De conformidad con la decisión 1/101 de la Comisión, el cargo de Presidente del octavo período de sesiones de la Comisión será ocupado por un miembro del grupo de Estados de América Latina y el Caribe y el cargo de Relator por un miembro del grupo de Estados de Europa oriental.

La Comisión, en su resolución 5/3, recomendó que los grupos regionales se esforzaran, hasta donde fuera posible, por dar continuidad a la composición de la Mesa de la Comisión, en particular eligiendo al menos a uno de los miembros salientes de la Mesa anterior para servir en la Mesa del siguiente período de sesiones.

En el anexo puede verse la composición de la Comisión en su octavo período de sesiones.

### **2. Aprobación del programa y organización de los trabajos**

En su decisión 1997/227, el Consejo Económico y Social aprobó el programa provisional para el octavo período de sesiones de la Comisión. En su decisión 1997/232, el Consejo decidió que la Comisión tuviera en cada período de sesiones un tema de fondo y que el tema para el octavo período de sesiones de la Comisión fuera “La prevención de la delincuencia”. Además, el Consejo decidió que la Comisión, a partir de su séptimo período de sesiones, dispusiera de servicios completos de interpretación para sus sesiones plenarias y para un total de 12 sesiones dedicadas a consultas oficiosas sobre proyectos de propuestas y reuniones de grupos de trabajo de composición abierta, siendo la propia Comisión la que determinaría, en el marco del tema de su programa titulado “Aprobación del programa y organización de los trabajos”, la distribución precisa del tiempo entre los diferentes tipos de reuniones, en el entendimiento de que no se celebrarían más de dos sesiones simultáneamente.

En su resolución 53/111, la Asamblea General pidió al comité especial intergubernamental encargado de elaborar una convención contra la delincuencia transnacional organizada que, durante el octavo período de sesiones de la Comisión, celebrase una reunión de tres días hábiles de duración como mínimo.

Tras la aprobación del programa, la Comisión tal vez desee adoptar una decisión sobre la organización de sus trabajos y establecer su calendario para el período de sesiones. La Mesa aprobó un calendario provisional para su examen por la Comisión (E/CN.15/1999/1/Add.1).

Las deliberaciones de la Comisión se rigen por el reglamento de las comisiones orgánicas.

#### **Documentación**

Propuesta sobre la organización de los trabajos del octavo período de sesiones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal (E/CN.15/1999/1/Add.1)

### **3. Labor del Centro para la Prevención Internacional del Delito**

#### **a) Reforma de la justicia penal y fortalecimiento de las instituciones judiciales: el desarrollo, el análisis y la utilización para la formulación de políticas de la información en materia de delincuencia y justicia penal y la informatización de las operaciones de justicia penal**

En su resolución 1996/11, el Consejo Económico y Social instó a los Estados Miembros a que, en colaboración con los institutos integrantes de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, ayudasen al Secretario General a fortalecer la capacidad de cooperación técnica de la red mediante el establecimiento de un grupo directivo asesor, entre otras iniciativas. En la misma resolución, el Consejo pidió al Secretario General que mantuviese informada a la Comisión sobre los progresos realizados.

En su resolución 1997/27, el Consejo Económico y Social exhortó a los Estados Miembros y a las instituciones correspondientes de la red del Programa a que ayudasen al Secretario General a establecer el grupo directivo asesor y determinar las tareas operacionales que éste debería desempeñar. En la misma resolución, el Consejo acogió con satisfacción el ofrecimiento de los Gobiernos de la Argentina y de los Países Bajos de apoyar la labor del grupo directivo asesor acogiendo reuniones regionales o interregionales.

**b) Cooperación técnica**

En su resolución 1997/35, relativa a la cooperación técnica y los servicios internacionales de asesoramiento en materia de prevención del delito y justicia penal, el Consejo Económico y Social expresó su preocupación por la falta de recursos suficientes, que podía entorpecer una mayor expansión del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal y obstaculizar la ejecución de los proyectos que hasta la fecha se habían preparado en atención a solicitudes urgentes de países necesitados. En la misma resolución, el Consejo pidió al Secretario General que siguiera aumentando los recursos necesarios para las actividades operacionales del Programa, incluidos fondos para viajes destinados a movilizar recursos y a realizar campañas especiales de recaudación de fondos, y a que incluyeran en su proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1998-1999, en la sección correspondiente a la cooperación técnica, fondos suficientes para mantener dos puestos de asesores interregionales en materia de prevención del delito y justicia penal y para seguir reforzando los servicios interregionales de asesoramiento en apoyo de las actividades de asistencia técnica. Además, el Consejo exhortó a los posibles donantes y a los organismos de financiación correspondientes a que aportasen contribuciones financieras importantes y periódicas y contribuciones de otra índole para la formulación, coordinación y ejecución de los proyectos de asistencia técnica elaborados en el marco del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal y a que reforzaran la función del Programa derivada de su mandato de facilitar la asistencia bilateral.

La Asamblea General, en su resolución 52/90, reafirmó la alta prioridad asignada a la cooperación técnica y a los servicios de asesoramiento en materia de prevención del delito y justicia penal y destacó la necesidad de seguir mejorando las actividades operacionales del Programa. En la misma resolución, la Asamblea instó a los Estados y a los organismos de financiación de las Naciones Unidas a que aportasen contribuciones financieras importantes para las actividades operacionales y alentó a todos los Estados a que aportasen contribuciones voluntarias con tal fin al Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal. La Asamblea instó también a todos los programas, fondos y organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, en particular al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, al Banco Mundial y a otros organismos internacionales, regionales y nacionales de financiación, a que apoyasen las actividades operacionales técnicas en esta materia. La Asamblea pidió al Secretario General que le presentara en su quincuagésimo tercer período de sesiones un informe sobre la aplicación de la resolución. La Comisión tal vez desee examinar las formas de alentar la aplicación de la resolución.

En su resolución 1998/24, sobre cooperación técnica y servicios de asesoramiento en materia de prevención del delito y justicia penal, el Consejo Económico y Social tomó nota con reconocimiento del informe del Secretario General (E/CN.15/1998/9) sobre las actividades de cooperación técnica del Centro para la Prevención Internacional del Delito de la Oficina de Fiscalización de Drogas y de Prevención del Delito de la Secretaría, en particular del éxito logrado por el Centro al concentrar sus actividades de cooperación técnica en las esferas que le habían sido específicamente encomendadas por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal. En la misma resolución, el Consejo expresó su agradecimiento al Centro por ayudar a los Estados Miembros a obtener resultados positivos en el mejoramiento de sus sistemas de justicia penal. El Consejo elogió la creciente cooperación entre el Centro, el PNUD y la Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas y celebró la estrecha cooperación establecida entre el Centro para la Prevención Internacional del Delito y el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas. El Consejo expresó su preocupación ante el hecho de que la falta de recursos suficientes pudiera impedir los progresos en el funcionamiento cada vez más eficaz del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal e hizo un llamamiento a los posibles donantes y a los organismos de financiación competentes a que aportasen contribuciones financieras apreciables y periódicas para formular, coordinar y ejecutar proyectos de asistencia técnica elaborados en el marco del Programa. El Consejo pidió al Director Ejecutivo de la Oficina de Fiscalización de Drogas y de Prevención del Delito que entablase conversaciones con el Administrador del PNUD a fin de obtener el reconocimiento del Centro como organismo de ejecución.

La Asamblea General, en su resolución 53/114, reafirmó la alta prioridad asignada a la cooperación técnica y a los servicios de asesoramiento en materia de prevención del delito y justicia penal y destacó la necesidad de seguir mejorando las actividades operacionales del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, particularmente en los países en desarrollo y los países con economías en transición, a fin de atender a las necesidades de apoyo en la materia de los Estados Miembros que lo solicitaran. En la misma resolución, la Asamblea alentó las gestiones en curso del Centro para la Prevención Internacional del Delito para que se le reconociera la condición de organismo de ejecución en el marco del PNUD.

**c) Cooperación con otras entidades de las Naciones Unidas y otros órganos**

De conformidad con la resolución 1992/22 del Consejo Económico y Social, la Comisión tendrá ante sí un informe del Secretario General sobre las actividades de los institutos que integran red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal (E/CN.15/1999/4).

**d) Movilización de recursos**

En la sección II de su resolución 6/1, la Comisión expresó su agradecimiento a los miembros del grupo consultivo oficioso sobre movilización de recursos y decidió que el grupo desempeñara también las funciones de mecanismo de movilización de recursos y coordinación de actividades en la esfera de la asistencia técnica, según lo previsto en el párrafo 15 de la resolución 5/2 de la Comisión.

En la sección I de su resolución 7/1 la Comisión puso de relieve que todas las actividades previstas en sus resoluciones debían ejecutarse con cargo a las consignaciones presupuestarias aprobadas en la secciones 14 y 21 del presupuesto por programas para el bienio 1998-1999 o, de no ser posible, con cargo a fondos extrapresupuestarios, incluidas las contribuciones voluntarias.

En la sección II de su resolución 7/1, la Comisión instó a los Estados Miembros a que revisaran las políticas de financiación de la asistencia para el desarrollo a fin de incluir la prevención del delito y la justicia penal en dicha asistencia. La Comisión exhortó a los Estados Miembros a que examinasen la lista de proyectos presentados por el grupo consultivo oficioso con miras a financiar los proyectos cuyo contenido coincidiera con sus prioridades nacionales de desarrollo. Asimismo exhortó a los Estados Miembros a que hiciesen contribuciones anuales al Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y Justicia Penal a fin de sufragar el costo del mejoramiento de la infraestructura del Centro para la Prevención Internacional del Delito y de su capacidad para desarrollar y administrar el componente de cooperación técnica del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, así como para formular instrumentos de capacitación básicos. Exhortó también a los Estados Miembros a que examinasen junto con el Centro para la Prevención Internacional del Delito modalidades y opciones de financiación de la cooperación técnica en materia de prevención del delito y justicia penal. La Comisión alentó a los Estados Miembros a que facilitasen al Centro información relativa a los logros obtenidos por los proyectos de cooperación técnica ejecutados por el Centro.

En la sección II de su resolución 7/1, la Comisión pidió a los miembros del grupo consultivo oficioso que prosiguieran su labor y que le informaran al respecto en su octavo período de sesiones.

El grupo consultivo oficioso celebrará una reunión el 11 de marzo de 1999, en la que presentará propuestas para el programa mundial contra el tráfico de personas, el programa mundial sobre la corrupción y los estudios mundiales contra la delincuencia transnacional organizada.

La Asamblea General, en su resolución 53/114, hizo un llamamiento a la Comisión para que incrementara sus actividades para desempeñar más enérgicamente su función de movilización de recursos.

## **Documentación**

Informe del Secretario General sobre la labor del Centro para la Prevención Internacional del Delito (E/CN.5/1999/2)

Informe del Secretario General sobre las actividades de los institutos que integran la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal (E/CN.15/1999/4)

Programa mundial contra el tráfico de personas (E/CN.15/1999/CRP.2)

Programa mundial contra la corrupción (E/CN.15/1999/CRP.3)

Estudios mundiales sobre la delincuencia transnacional organizada (E/CN.15/1999/CRP.4)

### **4. Estrategias de prevención del delito**

#### **a) Promoción y mantenimiento del imperio del derecho y la buena gestión de los asuntos públicos: delincuencia y seguridad pública**

En su resolución 1997/34, el Consejo Económico y Social pidió al Secretario General que, utilizando un cuestionario u otros medios adecuados a fin de asegurar la presentación uniforme de las respuestas, solicitara de los Estados Miembros y las organizaciones intergubernamentales o institutos de las Naciones Unidas interesados información relativa a la aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre el delito y la seguridad pública (anexo de la resolución 51/60 de la Asamblea General). El Consejo pidió también al Secretario General que, de ser posible dentro del límite de los recursos existentes, recopilase las respuestas recibidas para presentarlas en un informe a la Comisión en su octavo período de sesiones.

En su resolución 1998/17 sobre el control de explosivos para prevenir la delincuencia y salvaguardar la salud y la seguridad públicas, el Consejo Económico y Social decidió que se iniciase un estudio sobre la fabricación y el tráfico ilícitos de explosivos por delincuentes y sobre su abuso y uso indebido para fines delictivos. El Consejo pidió al Secretario General que preparase un plan de acción para recopilar, examinar e intercambiar estadísticas, información de otra índole y propuestas de política que pudieran estar relacionadas, entre otras cosas, con incidentes delictivos en los que se hubieran utilizado explosivos, la desviación de explosivos para utilizarlos con fines delictivos, la situación de la legislación y la reglamentación nacionales en materia de explosivos y las iniciativas para el control de explosivos a nivel regional e internacional.

#### **b) Eliminación de la violencia contra la mujer**

En su resolución 52/86, la Asamblea General aprobó las Estrategias y Medidas Prácticas Modelo para la eliminación de la violencia contra la mujer en el campo de la prevención del delito y la justicia penal que figuran en el anexo de dicha resolución, para que puedan ser utilizadas a título de modelo de directrices por las autoridades nacionales para combatir, dentro del sistema de justicia penal, las diversas manifestaciones de la violencia contra la mujer. En la misma resolución, la Asamblea pidió al Secretario General que, por conducto del Consejo Económico y Social, presentase a la Asamblea General en su quincuagésimo cuarto período de sesiones, un informe sobre la aplicación de dicha resolución.

#### **c) Elaboración de normas en materia de prevención del delito**

En su resolución 1997/33, el Consejo Económico y Social tomó nota del proyecto preliminar de elementos de una política responsable de prevención de la delincuencia: reglas y normas. En la misma resolución, el Consejo pidió al Secretario General que recabase las observaciones de los Estados Miembros, de las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales correspondientes, y de los institutos integrados en la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal acerca del proyecto preliminar recogido en el anexo de dicha resolución, incluida la conveniencia de elaborar un instrumento de esa índole. El Consejo pidió también al Secretario General que presentase a la Comisión en uno de sus futuros períodos de sesiones un informe sobre las observaciones recibidas al respecto.

En su resolución 51/59, la Asamblea General pidió a la Comisión que siguiera examinando periódicamente la cuestión de las medidas contra la corrupción.

En su resolución 1998/16 sobre medidas contra la corrupción, el Consejo Económico y Social pidió al Secretario General que, en sus esfuerzos por actualizar el manual preparado por la Secretaría sobre medidas prácticas contra la corrupción, incluyera una sección que describiera las últimas novedades de la lucha contra la corrupción. En la misma resolución, el Consejo decidió convocar una reunión de expertos de los gobiernos, de composición abierta, para que estudiara los medios de asegurarse de que se formulase, en consulta con otras organizaciones intergubernamentales activas en esa esfera, una estrategia internacional adecuada contra la corrupción, incluido el producto dimanante de ese delito.

### **Documentación**

Informe del Secretario General sobre prevención del delito (E/CN.15/1993/3)

Nota del Secretario General sobre la fabricación y el tráfico ilícitos de explosivos por delincuentes y sobre su abuso y uso indebido para fines delictivos (E/CN.15/1993/3/Add.1)

Informe de la reunión del grupo de expertos para la formulación de una estrategia internacional adecuada contra la corrupción, incluido el producto dimanante de ese delito (E/CN.15/1999/10)

Informe del Secretario General sobre la eliminación de la violencia contra la mujer (A/54/69- E/1999/8)

Informe de la reunión del grupo de expertos sobre participación de la comunidad en la prevención del delito (E/CN.15/1999/CRP.1)

## **5. Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente**

De conformidad con el anexo de la resolución 46/152 de la Asamblea General, la Comisión cumple la función de órgano preparatorio de los congresos de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente.

La Asamblea General, en su resolución 52/91 relativa a los preparativos del Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, decidió que en el programa provisional del Décimo Congreso se incluyeran cuatro temas sustantivos y que se celebraran cuatro cursos prácticos en el marco del Décimo Congreso. En la misma resolución, la Asamblea invitó a los Estados Miembros a que se hicieran representar en el Décimo Congreso a un alto nivel político, por ejemplo por los jefes de Estado, ministros de gobierno y fiscales generales, y decidió que los dos primeros días de las sesiones plenarias del Décimo Congreso se reservaran principalmente a las declaraciones de dichos representantes. Además, la Asamblea General pidió al Secretario General que preparase un análisis de conjunto sobre la situación del delito y la justicia penal en todo el mundo con miras a su presentación en la apertura del Décimo Congreso. La Comisión

tal vez desee estudiar los medios de alentar la participación de representantes del más alto nivel político en el Décimo Congreso y hacer un examen de la preparación del análisis de la situación del delito y la justicia penal en todo el mundo.

En su resolución 53/110 sobre los preparativos para el Décimo Congreso, la Asamblea General aceptó con gratitud la invitación del Gobierno de Austria de ser el anfitrión del Décimo Congreso en Viena del 10 al 17 de abril del 2000. En la misma resolución, la Asamblea aprobó el programa provisional del Décimo Congreso e hizo suyo el programa de trabajo. Además, la Asamblea decidió que el tema del Décimo Congreso fuera "La delincuencia y la justicia frente a los retos del siglo XXI".

La Comisión tendrá ante sí como documentos de antecedentes los siguientes informes: informe de la Reunión Preparatoria Regional de Asia y el Pacífico para el Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrada en Bangkok del 2 al 4 de noviembre de 1998 (A/CON.187/RPM.1/1); informe de la Reunión Preparatoria Regional de Asia Occidental para el Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrada en Beirut del 11 al 13 de noviembre de 1998 (A/CONF.187/RPM.2/1); informe de la Reunión Preparatoria Regional de África para el Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrada en Kampala del 7 al 9 de diciembre de 1998 (A/CONF.187/RPM.3/1); informe de la Reunión Preparatoria Regional de América Latina y el Caribe para el Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrada en San José del 22 al 24 de febrero de 1999 (A/CONF.187/RPM.4/1).

En la misma resolución, la Asamblea General pidió a la Comisión que, en su octavo período de sesiones, preparase un proyecto de declaración para su presentación al Décimo Congreso, teniendo en cuenta los resultados de las reuniones preparatorias regionales. Además, la Asamblea pidió al Décimo Congreso que elaborase una declaración única que contuviera sus recomendaciones sobre los diversos temas sustantivos de su programa con miras a presentarla a la Comisión para que la examinase en su noveno período de sesiones.

### **Documentación**

Informe del Secretario General sobre los preparativos para el Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente (E/CN.15/1999/6)

Informe de la Reunión Preparatoria Regional de Asia y el Pacífico para el Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrada en Bangkok del 2 al 4 de noviembre de 1998 (A/CON.187/RPM.1/1)

Informe de la Reunión Preparatoria Regional de Asia occidental para el Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrada en Beirut del 11 al 13 de noviembre de 1998 (A/CON.187/RPM.2/1)

Informe de la Reunión Preparatoria Regional de África para el Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrada en Kampala del 7 al 9 de diciembre de 1998 (A/CONF.187/RPM.3/1)

Informe de la Reunión Preparatoria Regional de América Latina y el Caribe para el Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrada en San José del 22 al 24 de febrero de 1999 (A/CONF.187/RPM.4/1)

## **6. Cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia transnacional**

### **a) Aplicación de la Declaración Política y Plan de Acción Mundial de Nápoles contra la Delincuencia Transnacional Organizada**

En su resolución 52/85, la Asamblea General instó a los Estados a que continuasen haciendo todo lo posible por dar plena aplicación a la Declaración Política y Plan de Acción Mundial de Nápoles contra la Delincuencia Transnacional Organizada (A/49/748, anexo, cap. I, sec. A). Además, la Asamblea exhortó al PNUD, al Banco Mundial y a otros organismos internacionales, regionales y nacionales de financiación a que considerasen favorablemente las propuestas de proyectos dirigidos a reforzar la capacidad nacional y regional y crear la experiencia necesaria para la prevención y represión de la delincuencia transnacional organizada y del blanqueo de dinero.

En su resolución 53/111, sobre la delincuencia transnacional organizada, la Asamblea General instó a los Estados a que siguieran haciendo todo lo posible por aplicar plenamente la Declaración Política y el Plan de Acción Mundial de Nápoles mediante la adopción de las medidas legislativas, normativas y administrativas más apropiadas, incluidas medidas de prevención. Además, la Asamblea pidió al Secretario General que prosiguiese su labor relacionada con el establecimiento y mantenimiento del fondo central creado con arreglo a la resolución 1996/27 del Consejo Económico y Social.

#### **Documentación**

Informe del Secretario General sobre la labor del Centro para la Prevención Internacional del Delito (E/CN.15/1999/2).

### **b) Elaboración de una convención internacional contra la delincuencia organizada transnacional y de otros posibles instrumentos internacionales**

La Asamblea General, en su resolución 53/111, decidió establecer un comité especial intergubernamental de composición abierta con la finalidad de elaborar una convención internacional amplia contra la delincuencia organizada transnacional y de examinar la posibilidad de elaborar instrumentos internacionales que aborasen la trata de mujeres y niños, la lucha contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas, componentes y municiones, y el tráfico ilícito de migrantes y el transporte de éstos, incluso por mar. La Asamblea, en su resolución 53/114, hizo un llamamiento al comité especial para que prestase atención a la redacción del texto principal de la Convención, así como de los instrumentos mencionados.

En su resolución 1998/18 sobre medidas para el control de las armas de fuego a fin de combatir el tráfico ilícito de armas de fuego, el Consejo Económico y Social acogió con satisfacción los resultados del Estudio internacional de las Naciones Unidas sobre el control de las armas de fuego y recomendó a los Estados que se esforzasen por elaborar un instrumento internacional para combatir la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus partes y componentes y municiones en el contexto de una convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional.

En su resolución 1998/19 sobre medidas contra el tráfico ilícito de migrantes, incluso por mar, el Consejo Económico y Social reconoció la importancia de elaborar un instrumento jurídico eficiente para luchar contra todos los aspectos de la delincuencia organizada transnacional, por ejemplo el tráfico y el transporte ilícitos de migrantes, incluso por mar, teniendo debidamente en cuenta los derechos humanos reconocidos universalmente.

En su resolución 1998/20 sobre medidas para combatir la trata internacional de mujeres y niños, el Consejo Económico y Social subrayó la necesidad de que los Estados adoptasen medidas eficaces y rápidas a fin de

establecer sanciones para combatir todos los aspectos de las actividades de la delincuencia organizada en materia de trata internacional de mujeres y de niños. Subrayó también la importancia de que los Estados intercambiasen información a fin de localizar y detener a los que organizaban la trata de mujeres y de niños, así como a los que sacaran provecho de las víctimas. El Consejo subrayó asimismo la necesidad de que los Estados impartiesen capacitación especializada a su personal de vigilancia y de inmigración, o a todo otro cuerpo competente, y pusieran en marcha campañas de información pública para alertar a las víctimas eventuales y al público en general contra la explotación y la pérdida de vidas inherentes a la trata de mujeres y de niños. El Consejo subrayó asimismo la necesidad de que los países de origen, de tránsito y de destino observasen plenamente sus obligaciones internacionales y las normas de su derecho interno, en particular en lo relativo al trato humanitario y a la estricta observancia de los derechos humanos de las mujeres y los niños, con independencia de si esas personas habían sido víctimas voluntarias o involuntarias de la trata. También subrayó el Consejo la necesidad de reforzar la cooperación internacional y la asistencia técnica.

El Comité Especial sobre la elaboración de una convención contra la delincuencia organizada transnacional celebró su primer período de sesiones en Viena del 19 al 29 de enero de 1999 y su segundo período de sesiones en Viena del 8 al 12 de marzo de 1999.

### **Documentación**

Informe del Secretario General acerca de la labor del Comité especial sobre la elaboración de una convención contra la delincuencia organizada transnacional (E/CN.15/1995/5)

## **7. Utilización y aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal**

El Consejo Económico y Social, en la sección VII de su resolución 1992/22, decidió que la Comisión incluyera en su programa un tema permanente sobre las normas y reglas de las Naciones Unidas existentes en materia de prevención del delito y justicia penal, incluida su aplicación práctica.

En la sección I de su resolución 1998/21, el Consejo Económico y Social pidió al Secretario General que continuase la reunión de información sobre la utilización y aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal.

En la sección II de su resolución 1998/21, el Consejo Económico y Social celebró el creciente número de proyectos de asistencia técnica en la esfera de la justicia de menores, así como el establecimiento de un grupo de coordinación sobre asesoramiento y asistencia técnicos en materia de justicia de menores a fin de coordinar las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de la justicia de menores. Además, el Consejo reafirmó que la justicia de menores seguía siendo una de las mayores prioridades de la labor del Centro para la Prevención Internacional del Delito y pidió al Centro que siguiera prestando asistencia técnica en la esfera de la justicia de menores.

En la sección III de su resolución 1998/21, el Consejo Económico y Social acogió con satisfacción la guía para las autoridades sobre la aplicación de la Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder y el manual sobre justicia para las víctimas relativo a la utilización y aplicación de la Declaración. Además, el Consejo pidió al Secretario General que: a) consultase a los Estados Miembros acerca de la conveniencia y la posibilidad de establecer un fondo internacional para las víctimas de delitos y del abuso de poder, con objeto de financiar, entre otras cosas, la asistencia técnica para establecer servicios y organizaciones de apoyo a las víctimas o reforzar los existentes; y b) convocase un grupo de trabajo sobre esa cuestión. Además, el Consejo invitó al Secretario General a que consultase a los Estados Miembros con

respecto al plan de acción para la aplicación de la Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder, que figura en el anexo de dicha resolución.

En su resolución 1998/23 sobre cooperación internacional para reducir el hacinamiento en las cárceles y promover la aplicación de condenas sustitutorias del encarcelamiento, el Consejo Económico y Social exhortó a los Estados Miembros, en caso de que aún no lo hubieran hecho, a que introdujeran en sus sistemas de justicia penal medidas apropiadas de sustitución del encarcelamiento. El Consejo recomendó también a los Estados Miembros que aún no lo hubieran hecho a que estudiaran la adopción de medidas eficaces para reducir la prisión preventiva. Asimismo, el Consejo recomendó a los Estados Miembros que estudiaran la posibilidad de recurrir a medios informales para resolver los delitos leves entre las partes, por ejemplo, fomentando la mediación, la aceptación de una reparación civil o un acuerdo de indemnización, y que estudiaran el empleo de medidas no privativas de la libertad, como el servicio a la comunidad, en lugar del encarcelamiento. El Consejo invitó a las instituciones financieras internacionales y regionales como el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional, a que incorporasen en sus programas de asistencia técnica medidas para reducir el hacinamiento en las cárceles.

### **Documentación**

Informe del Secretario General sobre la utilización y aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal (A/CN.15/1999/7).

Cuestionario sobre la Declaración de las Naciones Unidas sobre la delincuencia y la seguridad pública (E/CN.15/1999/CRP.5).

Cuestionario sobre la Declaración de las Naciones Unidas contra la corrupción y el soborno en las transacciones comerciales internacionales (E/CN.15/1999/CRP.6)

Cuestionario sobre el Código de conducta para funcionarios públicos (E/CN.15/1999/CRP.7)

## **8. Gestión estratégica y cuestiones programáticas**

De conformidad con la práctica establecida, la Comisión tendrá ante sí los informes pertinentes del Comité del Programa y de la Coordinación y de otros órganos de las Naciones Unidas que se ocupen de cuestiones similares. Además, la Comisión tendrá ante sí una nota del Secretario General sobre el proyecto de programa de trabajo en materia de prevención del delito y justicia penal para el bienio 2000-2001 (E/CN.15/1999/9).

### **a) Gestión estratégica**

La Comisión, en la sección I de su resolución 6/1 relativa a su gestión estratégica del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, pidió a la Mesa de la Comisión que le presentase informes anuales sobre la labor que realizase entre períodos de sesiones.

### **b) Cuestiones programáticas**

En la sección I de su resolución 7/1, la Comisión acogió con beneplácito la reorganización de la División de Prevención del Delito y Justicia Penal de la Secretaría como Centro para la Prevención Internacional del Delito de la Oficina de Fiscalización de Drogas y de Prevención del Delito de la Secretaría. Asimismo acogió favorablemente el establecimiento de la Oficina de Fiscalización de Drogas y de Prevención del Delito como

centro de coordinación de los esfuerzos integrados de las Naciones Unidas en materia de fiscalización de drogas, prevención del delito y lucha contra el terrorismo internacional. Además, la Comisión expresó su reconocimiento por los esfuerzos de la Secretaría para dar efecto a las medidas de reforma del Secretario General, teniendo en cuenta las recomendaciones formuladas anteriormente por la Comisión con respecto a la racionalización de su programa y a los requisitos de presentación de informes, así como las recomendaciones del grupo de trabajo oficioso que había realizado un examen de los mandatos y recursos programáticos y las recomendaciones de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre el examen de la gestión del programa en la División de Prevención del Delito y Justicia Penal (A/52/777, anexo). La Comisión reafirmó la necesidad de mantener un equilibrio entre la cuestión de mayor prioridad en la actualidad, que era la lucha contra la delincuencia organizada transnacional, y las demás cuestiones prioritarias del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal. La Comisión pidió al Centro que reforzase su función de supervisión de los institutos de la red del Programa. Decidió incorporar una perspectiva de género en todas sus actividades y pidió a la Secretaría que integrara una perspectiva de género en todas las actividades del Centro. Instó al Secretario General a que, conforme a las prioridades fijadas por las Naciones Unidas en el plan de mediano plazo para el período 1998-2001, que siguiera fortaleciendo los recursos del Centro y a que prosiguiera sus esfuerzos por redistribuir los ahorros obtenidos en la administración y los servicios de conferencias entre los programas de máxima prioridad, incluido el Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, a fin de apoyar las actividades operacionales.

Además, en la sección I de su resolución 7/1, la Comisión puso de relieve que todas las actividades previstas en las resoluciones aprobadas por ella debían ejecutarse con cargo a las consignaciones presupuestarias de las secciones 14 y 21 del presupuesto por programas para el bienio 1998-1999 o, de no ser posible, con cargo a fondos extrapresupuestarios, incluidas las contribuciones voluntarias.

**c) Nombramiento de miembros del Consejo Directivo del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia**

En su decisión 1998/228, sobre el nombramiento de miembros del Consejo Directivo del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia, el Consejo Económico y Social decidió apoyar el nombramiento de Setsuo Miyazawa y de Alejandro Reyes Posada como miembros del Consejo Directivo del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia, acordados por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su séptimo período de sesiones.

**Documentación**

Informe del Secretario General sobre la labor del Centro de Prevención Internacional del Delito (E/CN.15/1999/2)

Nota del Secretario General sobre el nombramiento de los miembros del Consejo Directivo del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para la Investigación sobre la Delincuencia y la Justicia (E/CN.15/1999/8)

Nota del Secretario General sobre el proyecto programa de trabajo en materia de prevención del delito y justicia penal para el bienio 2000-2001 (E/CN.15/1999/9)

**9. Programa provisional para el noveno período de sesiones de la Comisión**

De conformidad con el artículo 9 del reglamento, la Comisión tendrá ante sí el programa provisional para su noveno período de sesiones, junto con una indicación de los documentos que se presentarán en relación con cada tema del programa y de la autoridad legislativa para su preparación.

**10. Aprobación del informe de la Comisión sobre su octavo período de sesiones**

Se prevé que la Comisión aprobará el informe de su octavo período de sesiones en la tarde del último día de ese período de sesiones.

**Anexo****Composición de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su octavo período de sesiones, que se celebrará en Viena del 27 de abril al 6 de mayo de 1999**

|                                     | <i>Año en que expira el mandato de<br/>tres años al 31 de diciembre</i> |
|-------------------------------------|---|
| Alemania .....                      | 2000  |
| Arabia Saudita .....                | 2000  |
| Argentina .....                     | 2000  |
| Austria .....                       | 1999  |
| Benin .....                         | 2000  |
| Bolivia .....                       | 1999  |
| Botswana .....                      | 2000  |
| Brasil .....                        | 2000  |
| China .....                         | 2000  |
| Colombia .....                      | 1999  |
| Costa Rica .....                    | 2000  |
| Côte d'Ivoire .....                 | 2000  |
| Ecuador .....                       | 2000  |
| Egipto .....                        | 1999  |
| Estados Unidos de América .....     | 2000  |
| Federación de Rusia .....           | 1999  |
| Fiji .....                          | 1999  |
| Filipinas .....                     | 1999  |
| Francia .....                       | 2000  |
| Gambia .....                        | 1999  |
| India .....                         | 2000  |
| Irán (República Islámica del) ..... | 2000  |
| Italia .....                        | 2000  |
| Jamaica .....                       | 1999  |
| Japón .....                         | 1999  |
| Lesotho .....                       | 1999  |
| Malawi .....                        | 1999  |
| México .....                        | 2000  |

---

|                          |      |
|--------------------------|------|
| Países Bajos .....       | 1999 |
| Pakistán .....           | 1999 |
| Polonia .....            | 2000 |
| República de Corea ..... | 2000 |
| Rumania .....            | 2000 |
| Sudán .....              | 1999 |
| Suecia .....             | 1999 |
| Swazilandia .....        | 1999 |
| Togo .....               | 2000 |
| Túnez .....              | 1999 |
| Ucrania .....            | 1999 |
| Zambia .....             | 1999 |